

4

Los accidentes del tránsito

Ag 12/54

LA regulación del tránsito en distintas zonas de la capital sigue siendo un problema no resuelto, pero las demoras y dificultades que ello ocasiona en el transporte podrían ser sobrellevadas si los continuos choques no estuvieran evidenciando, con su casi siempre trágico balance de muertos y heridos, la necesidad de medidas drásticas que pongan coto a la irresponsabilidad con que muchas personas conducen los vehículos. Esa irresponsabilidad, según todos los indicios, ocasionó ayer mismo, en el Paso Superior de Luyanó, un terrible choque entre dos ómnibus cargados de viajeros, en el que murió uno de estos y otros veinte sufrieron heridas más o menos graves.

Ante la irresponsabilidad de quienes en el afán de llegar a su destino antes que nadie, desprecian la vida ajena, no hay medidas de previsión que valgan: no queda, así, más recurso que la sanción ejemplarizante. Claro que las medidas preventivas contribuyen a reducir los accidentes de tránsito, y en este sentido ha de subrayarse la eficaz gestión del Director de la Cartera Dactilar del Chofer, señor Francisco García Alonso, que al establecer rígidas normas en las pruebas de aspirantes a choferes y en la tramitación de la cartera —puso al descubierto, incluso, una falsificación de ellas— reduce las probabilidades de choques por incompetencia, y, en cuanto está en sus manos, dentro de la estructura de su Departamento, aprecia y valora para expedir el carnet o negarlo, las cualidades o defectos temperamentales de los aspirantes. Pero insistimos, la función del Director de la Cartera no puede alcanzar a prever cómo, una vez provisto de la Cartera, va a utilizarla el nuevo chofer. Ni sobre esto tampoco influye esa reciente disposición de la Corporación Nacional de Tránsito que obliga al examen mecánico de los vehículos en plazos fijos. Aunque los accidentes, en su mayoría, se atribuyen a causas mecánicas —son explicaciones muy socorridas la rotura de la dirección y el fallo de los frenos— lo cierto es que el factor determinante de casi todos los choques es el desenfreno de los conductores, su afán de llegar primero, la "brava", dicho en términos automovilísticos, el "corte" imprudente, el "robo" de la derecha, etc.

Contra todo ello, repetimos, nada valen aquellas medidas de previsión: es imperativa una enérgica acción de la policía y de los jueces. Cuando se habla de energía policiaca surge muchas veces el recelo de la persecución injusta. En esto hay que discernir lo que es energía. Hay que confiarse al buen sentido de los jefes de la Policía y de los propios agentes, porque, en efecto, no contribuiría nada al remedio del mal que tanto luto lleva a hogares cubanos que la energía se confundiera con la arbitrariedad y que pagaran justos por pecadores. Acaso sea oportuno apuntar aquí la conveniencia de que algunos agentes eviten, por lo que deprime al cuerpo y al ciudadano, el voceo desde el semáforo, por cualquier causa, a los automovilistas. Y en cambio bien estaría que se multara siempre a quienes hacen caso omiso de las indicaciones de las luces. Pero ni con esa acción recta de la policía se pondrá coto a la irresponsabilidad de ciertos conductores si a ella no corresponde la serena pero severa ac-



4

21

27

ción judicial. Y por este camino habría que instar, incluso, a la restricción del indulto para los responsables de muertes en accidentes de tránsito. A este respecto no olvidamos la lectura, hace tiempo, de cierto decreto de indulto de un automovilista sancionado por la muerte de un niño: en los resultandos de la sentencia se consignaba lo que parece confesión de imprudencia. El automovilista vió al otro vehículo; observó que venía a gran velocidad, pero creyó que podía cruzar antes que él. Y efectivamente su auto fué lanzado sobre la acera y destrozó al niño que allí estaba. Se le impuso una corta condena y una indemnización de trescientos pesos al padre del niño. Y a los pocos días de estar en prisión, el indulto. Claro que nadie está libre de sufrir una desgracia y es seguro que ese fué el caso de ese automovilista. Es posible, también, que el dolor que le produjo el hecho lo hiciera desistir de manejar nunca más un vehículo. Pero no hay derecho a ser imprudente cuando está mediando la vida ajena. Ni hay derecho a ser liberales en el perdón cuando una vida ha sido segada, no por espíritu de represalia sino en sanción ejemplarizante. Que es a nuestro ver la única arma eficaz contra la irresponsabilidad que tantas muertes causa.

Manee, ay 12/54



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA